



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. CAMINO DEL NORTE



CURSO 2025/2026

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	1
1.1.	FUNDAMENTACIÓN.....	1
1.2.	NORMATIVA LEGAL	2
1.3.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO	5
2.	OBJETIVOS DEL PLAN	6
3.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO	8
4.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	11
4.1.	MEDIDAS ORDINARIAS	12
4.2.	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.....	17
5.	PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	20
6.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	26
6.1.	RECURSOS HUMANOS	26
6.2.	RECURSOS MATERIALES	26
6.3.	COORDINACIONES Y COLABORACIONES	27
7.	FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	28
8.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	36
8.1.	SEGUIMIENTO A LO LARGO DEL CURSO	36
8.2.	EVALUACIÓN DEL P.A.D.....	38
9.	ANEXOS.....	39

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

1.1. FUNDAMENTACIÓN

El presente plan de atención a la diversidad recoge la forma en la que se atiende a la diversidad del alumnado de nuestro centro respetando el principio de educación inclusiva, así como el de no discriminación, recogidos en la LOMLOE (2023). En este contexto, es necesario entender que, cuando hablamos de **educación inclusiva**, hacemos referencia a todo el alumnado, por lo que este plan está dirigido a todos los alumnos y alumnas con el fin de atender diferentes estilos, ritmos de aprendizaje e intereses, garantizando la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, minimizando las barreras del contexto.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias del alumnado a partir de la eliminación de **barreras para la presencia, participación y aprendizaje** de este a partir de la creación de **oportunidades de aprendizaje** en un **entorno inclusivo**. Así, no se trata de atender únicamente a las necesidades de unos pocos sino de favorecer un contexto en el que se tenga en cuenta a todo el alumnado. La organización de **cualquier actividad**, incluidas las complementarias y extraescolares, debe garantizar que todo el alumnado puede participar en ella.

Los centros educativos nos encontramos con el difícil reto de asumir el grado de flexibilidad necesaria para la organización, la gestión y el ajuste de la respuesta educativa a las diferentes capacidades, motivaciones e intereses del alumnado, cada vez más diversas. La escuela debe dar respuesta a las individualidades de cada persona, partiendo y respetando sus características y creando un entorno competente, independientemente de sus características y de su entorno. Es una concepción de escuela que responde a la diversidad que caracteriza a todo grupo humano.

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad del alumnado y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que establece en su declaración de intenciones.

La diversidad es un hecho natural, por lo que no puede ser eliminado, de manera que las actuaciones no deben pensarse únicamente sobre el alumnado y sus características, sino en las oportunidades que se les ofrece. De este modo, las actuaciones también

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

contemplarán la modificación del entorno para que todos puedan aprender al máximo de sus capacidades, desde la aceptación de las capacidades de todo el alumnado.

Entre los **principios pedagógicos** de la LOMLOE se recoge que se pondrá especial énfasis en garantizar la **inclusión educativa**; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualesquiera de estas situaciones.

También se recoge entre dichos principios el establecimiento de medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y la promoción de alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Cuando la diversidad lo requiera se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes conforme al DUA (ver anexo DUA) garantizando, en todo caso, los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumno requiera.

Dentro de las distintas actuaciones hemos de considerar la importancia del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, quienes desarrollan una función fundamental en el proceso de inclusión; favoreciendo el desarrollo de las capacidades del alumnado, y sirviendo de ayuda a tutores/as, en colaboración con los equipos de orientación y las familias.

1.2. NORMATIVA LEGAL

La normativa legal en la que enmarcamos el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad es la que sigue:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación de profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León.
- Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Instrucción de 31 de marzo de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece el "Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad" en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Protocolo de intervención educativa ante riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar (Junta de Castilla y León).
- Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- Instrucción de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2025-2026.
- ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León».

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

1.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

El CEIP “Camino del Norte” comenzó a funcionar en el curso 2003/04. Se encuentra situado en el barrio de Eras de Renueva, en el noroeste de la ciudad de León, siendo un barrio relativamente nuevo y dotado de los distintos servicios que cubren las necesidades de la población.

La jornada es continua, siendo su horario de 9:00 a 14:00. Por la tarde se realizan actividades extraescolares de 16:00 a 18:00. Además, cuenta con el servicio de comedor escolar y el programa Madrugadores, los cuales facilitan la conciliación familiar y laboral de las familias.

El colegio tiene como centro de referencia de continuidad el IES “Eras de Renueva”, aunque hay otros próximos a la zona.

Las familias pertenecen a diferentes niveles socioeconómicos y culturales predominando la clase media y siendo su nivel cultural medio. El alumnado matriculado en el Centro procede de diferentes barrios e incluso pueblos de los alrededores de León.

El centro cuenta con más de 500 alumnos matriculados, lo que da cuenta de la importante diversidad que acoge. Las necesidades educativas son muy variadas, yendo desde necesidades educativas especiales de diverso tipo a dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, alumnado migrante de diferentes nacionalidades, altas capacidades intelectuales... Para dar respuesta a esta diversidad, el Centro cuenta con los siguientes **recursos humanos**, teniendo la mayoría destino definitivo en el centro.

- 3 maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), a jornada completa.
- 1 maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL), a jornada completa.
- 2 maestros especialistas en Audición y Lenguaje con funciones de Apoyo CLAS (Comunicación, Lenguaje, Autonomía y Socialización).
- 1 orientadora educativa que atiende la etapa de Educación Primaria, perteneciente al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la zona. Acude al centro todos los lunes y martes, así como los jueves de manera quincenal.
- 1 orientadora educativa que atiende la etapa de Educación Infantil, perteneciente al Equipo de Orientación de Educación Infantil y Atención Temprana de León. Acude al centro de manera semanal, actualmente los jueves.
- 2 profesoras de servicios a la comunidad (PSC), una perteneciente a cada Equipo de Orientación que atiende al centro.
- 2 auxiliares técnicas educativas (ATE).
- El resto de profesorado, tanto tutores/as, como especialistas.
- Además, hay 1 conserje, 1 administrativa, personal de limpieza y de comedor.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

2. OBJETIVOS DEL PLAN

- Iniciar la adopción de medidas y estrategias que permitan ir creando en el centro una cultura inclusiva que garantice la presencia, participación y progreso de todo el alumnado.
- Eliminar barreras para el aprendizaje y la participación: identificar y reducir obstáculos físicos, sociales, culturales o metodológicos que dificulten la inclusión y el acceso al aprendizaje.
- Garantizar la accesibilidad la **accesibilidad universal** (física, comunicativa, cognitiva y digital) del centro educativo.
- Adaptar la enseñanza a la diversidad del aula: implementar metodologías flexibles y adaptadas a las diferentes formas de aprendizaje, ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno/a.
- Favorecer la inclusión social impulsando la convivencia, la empatía y la colaboración entre estudiantes, promoviendo un entorno de respeto y aceptación de las diferencias.
- Aprovechar la pluralidad de orígenes dentro del aula y educar en los valores de igualdad, tolerancia, libertad y respeto.
- Prevenir conflictos a través de la educación emocional, dinámicas de grupo y fomento de habilidades sociales, unificando criterios a la hora de establecer normas básicas de convivencia en el Centro.
- Sensibilizar y formar a los docentes: Ofrecer capacitación a los docentes para que puedan identificar y responder de manera adecuada a la diversidad en el aula.
- Dotar al alumnado de los recursos que favorezcan su desarrollo personal.
- Facilitar el desarrollo global de todo el alumnado, independientemente de las distintas capacidades, favoreciendo la motivación por el aprendizaje, la participación y el logro cognitivo de acuerdo a sus capacidades, evitando la desmotivación y la inadaptación.
- Favorecer la acción tutorial como base para el seguimiento, el apoyo y la orientación del alumnado.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Promover la participación del Claustro en proyectos de innovación educativa que permitan atender a la diversidad del alumnado favoreciendo su inclusión.
- Optimizar la distribución de los recursos humanos para atender al alumnado y las necesidades de cada grupo/aula y revisar de forma periódica.
- Facilitar e impulsar tanto la toma de decisiones como la participación de las familias en la educación de sus hijos e hijas.

De acuerdo a estos objetivos, consideramos las siguientes líneas de actuación:

- Establecer medidas de carácter ordinario o extraordinario que posibiliten el progreso del alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades al acceso, la permanencia, participación y promoción en el sistema educativo.
- Promover la educación intercultural del alumnado, favoreciendo el respeto, la comunicación y la comprensión mutua de todo el alumnado, independientemente de su origen cultural, lingüístico, étnico y religioso.
- Promover la educación inclusiva y de calidad.
- Optimizar la respuesta educativa de todo el alumnado a partir de la eliminación de las barreras del contexto, favoreciendo su inclusión tanto en el aula como en la vida de centro.
- Favorecer la coordinación en la atención educativa del alumnado: la colaboración e implicación de sus familias y el trabajo en equipo del profesorado del centro.
- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Favorecer la acción tutorial como base para el seguimiento, el apoyo y la orientación del alumnado.
- Optimizar la distribución de los recursos humanos del centro para atender a las necesidades del alumnado, cada grupo/aula y revisar de forma periódica.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

El **aula ordinaria** será el referente a tener en cuenta en el diseño de las medidas de atención a la diversidad, siendo necesario contemplar en la programación del aula las necesidades de todo el alumnado del grupo.

Es muy importante desarrollar la confianza y seguridad propias en cada alumno/a y hacerle saber que el profesorado se interesa por él/ella y que todos trabajamos juntos para favorecer su proceso de aprendizaje. En este sentido, debemos seguir avanzando en la idea de potenciar las capacidades en las que destaquen con el fin de favorecer su autoestima y motivación, teniendo en cuenta las repercusiones emocionales que tienen las dificultades de acceso al currículo.

Todo esto se realizará partiendo y respetando los siguientes principios:

1. **Principio de Equidad:** garantizando la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferencias personales facilitando el desarrollo integral del alumnado a través de la educación, respetando los principios democráticos, derechos y libertades fundamentales de la persona.
2. **Principio de Inclusión:** hace referencia al "proceso por el que se ofrece a todo el alumnado, sin distinción de la discapacidad, etnia o grupo cultural o cualquier otra diferencia, la oportunidad para continuar siendo miembro de la clase ordinaria y para aprender de sus compañeros, y juntamente con ellos, dentro del aula" (Stainback y Smith, 2005). Este principio sostiene que para lograr la normalización en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales se debe trabajar mediante políticas que fomenten la inclusión de los alumnos en las aulas, de acuerdo al resto de principios rectores.
3. **Principio de Normalización:** este principio se basa en la aceptación de la igualdad de todas las personas, reconociendo los mismos derechos fundamentales a todos, así como la posibilidad de acceder a los mismos lugares, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona, es decir, recibiendo la atención educativa que necesiten a través de los servicios ordinarios y propios de la comunidad educativa a la que pertenezcan.
4. **Principio de Accesibilidad Universal y Diseño para todos:** supone la condición que deben de cumplir los centros escolares y la Administración Educativa en su oferta de servicios a los ciudadanos de nuestra Comunidad para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

todos” de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

5. **Principio de Participación:** la colaboración activa de los agentes educativos, las familias, asociaciones ... para configurar estrategias y actuaciones que respondan a las necesidades educativas especiales del alumnado.
6. **Principio de Eficiencia y Eficacia:** se relaciona con el máximo aprovechamiento de los recursos, para lograr la mayor racionalidad y optimización de los mismos.
7. **Principio de Sensibilización:** para lograr la verdadera inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales es necesario lograr una concienciación de todos los ciudadanos y, en especial, del alumnado, el profesorado y las familias en todo lo referente a discapacidad, accesibilidad e inclusión educativa.
8. **Principio de Coordinación:** se refiere a la actuación conjunta, integral, coherente y de optimización de recursos entre toda la comunidad educativa.
9. **Principio de Prevención:** se actuará preferentemente sobre las causas de las necesidades educativas, tanto a nivel general y grupal como individual, de manera proactiva, es decir, antes de que pudieran aparecer, así como una vez lo hayan hecho con la finalidad de anticiparse y mejorar el desarrollo integral de alumnado.

En el momento de programar, el profesorado debe considerar la Zona de Desarrollo Próximo, proponiendo actividades que se sitúen entre el nivel de desarrollo real (lo que el alumnado puede hacer sin ayuda) y el desarrollo potencial (lo que puede hacer con ayuda).

La **prevención de dificultades de aprendizaje** es uno de los aspectos fundamentales, a partir de:

- Puesta en marcha de **medidas inclusivas** de atención a la diversidad
- Desarrollo de programas específicos de **estimulación del lenguaje oral en el aula** (en la etapa de Educación Infantil), así como el desarrollo de habilidades metalingüísticas que garanticen un adecuado trabajo de la conciencia fonológica como paso previo al acceso a la lectoescritura, evitando futuras dificultades de aprendizaje de lectura, escritura, comprensión lectora, etc.
- Promoción de la **colaboración entre la familia y el centro educativo**, estableciendo un equipo de trabajo.
- Favorecimiento de los momentos de **transición y cambio** desde el acompañamiento a las familias y al alumnado. Especialmente en el **inicio de la escolaridad** y la **transición entre etapas** (de Educación Infantil a Educación Primaria y de Ed. Primaria a Ed. Secundaria).

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Favoreciendo la **formación e información de las familias** a través de talleres y otras vías informativas.

PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA MÁS INCLUSIVO***

- Inclusión de prácticas basadas en la valoración del **contexto** y no únicamente en las limitaciones de la persona con NEAE.
- Definición de barreras y facilitadores de aprendizaje.
- **Proceso** de realización de la evaluación:
 - Entrevista inicial **previa** a la realización de demanda de evaluación psicopedagógica en la que valoraremos juntos la realización de algunos ajustes que favorezcan la inclusión de todo el alumnado. → puesta en práctica de medidas ordinarias e inclusivas previamente.
 - **Documento de derivación y autorización de la familia** con la firma de ambos progenitores o justificación de la firma de un único progenitor, adjuntando el documento de "declaración responsable" proporcionado por la Dirección Provincial. Ambos documentos (Anexos I y II) serán entregados debidamente cumplimentados a Jefatura de Estudios, quien lo hace llegar al Equipo de Orientación.
 - **Valoración del tutor/a** – entrevista con la orientadora.
 - El Equipo de Orientación lleva a cabo la **evaluación psicopedagógica**, elaborando el correspondiente informe de evaluación. Posteriormente, informará al tutor y a la familia de los resultados de la evaluación y la respuesta educativa propuesta. El tutor firmará el informe psicopedagógico haciendo constar que ha sido informado, y la familia firmará conformidad o disconformidad con las medidas propuestas.
 - Si se determina la necesidad de apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje, se informará a las especialistas de las necesidades educativas detectadas y de los aspectos a trabajar con el alumno.

Principios de la orientación educativa, vocacional y profesional (Decreto 5/2018):

- Principio de calidad y excelencia

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Principio de equidad e inclusión educativa
- Principio de prevención
- Principio de accesibilidad universal y diseño para todos
- Principio de compensación
- Principio de globalidad
- Principio de continuidad
- Principio de sistematicidad
- Principio de igualdad y no discriminación
- Principio de investigación, formación e innovación.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad se establece en la LOE (2006), modificada por la LOMLOE (2020) como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

En base a la normativa legal vigente, distinguimos entre medidas de atención de carácter ordinario y extraordinario.

En el momento de tomar decisiones con relación a la respuesta educativa, se dará prioridad a las medidas ordinarias sobre las extraordinarias, que solo se utilizarán cuando no existan otras alternativas una vez agotadas las ordinarias, o cuando la evaluación psicopedagógica así lo determine.

Hay que tener en cuenta que en el Decreto 5/2018, referente al modelo de orientación educativa, se entiende que esta es responsabilidad de todo el profesorado, estableciendo tres niveles de intervención:

- Primer nivel: **atención directa** al alumnado y la familia, cobrando especial relevancia los **tutores**, pero correspondiendo a todo el **profesorado**.
- Segundo nivel: **atención directa e indirecta** al alumnado, profesorado y familias, por parte de los **equipos de orientación** que atienden al centro, los especialistas en **Audición y Lengua**, **Pedagogía Terapéutica** y otros profesionales.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Tercer nivel: **atención indirecta** por parte del **Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León** (CREECYL). En su página web se pueden encontrar diferentes materiales para el apoyo a la educación inclusiva:

<http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/>

¿Qué puedo hacer antes de solicitar una demanda de evaluación psicopedagógica? El paso previo lo constituye la puesta en marcha de medidas ordinarias de atención a la diversidad.

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS

Se trata de medidas **dirigidas a todo el alumnado**, por lo que no requieren de una evaluación psicopedagógica previa, pudiendo ser utilizadas **en cualquier momento de la escolarización**. Se trata de medidas organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural del centro y a las características del alumnado, procurando proporcionar una atención individualizada sin modificar los objetivos propios de cada etapa educativa.

Puesto que se trata de medidas que pretenden flexibilizar el currículo para adaptarse a las necesidades individuales de cada alumno/a, incluimos el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA, en adelante). El propio preámbulo de la LOMLOE recoge que entre los principios y fines de la educación se incluye la inclusión educativa y la aplicación de los principios del DUA, es decir, la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta.

Por su parte, el Decreto 38/2022 que regula el currículo de Educación Primaria en Castilla y León, recoge en su artículo 12 (principios pedagógicos) que las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del DUA:

- a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

De cara a su aplicación se puede consultar el Anexo VIII. DUA.

Entre las **MEDIDAS ORDINARIAS** de atención a la diversidad se encuentran:

- **LA ACCIÓN TUTORIAL:** está implícita en el ejercicio de la acción docente, por lo que se lleva a cabo por parte de **todo el profesorado**. El tutor es la persona que mejor debe conocer a cada alumno/a de su grupo, teniendo la responsabilidad de orientarle, pudiendo contar con el asesoramiento del EOE.

Dentro de esta labor es importante el contacto con las familias y la comunicación que se establezca con las mismas, pues son colaboradores en la respuesta educativa que ofrecemos a sus hijos/as. En este contexto, es necesario **cuidar una serie de aspectos cuando nos reunimos con los progenitores** de cualquiera de nuestros alumnos: destacar las fortalezas de su hijo/a en lugar de reiterar las dificultades; escucharlos y permitir que expresen sus inquietudes y sus preocupaciones sin que se sientan juzgados, teniéndolas en cuenta; tranquilizarles en relación a la angustia que puedan presentar, a sus incertidumbres, etc.

- **ESTRATEGIAS** de enseñanza, grupos de refuerzo o apoyo, agrupamientos flexibles, medidas de ampliación o profundización.
- **LOS PLANES DE ACOGIDA:** la llegada a un nuevo centro educativo supone un momento importante para los niños y niñas, teniendo en cuenta la variedad de situaciones que pueden acompañarlos. Todos se enfrentarán a novedades a nivel de espacios, organización y funcionamiento, compañeros, equipo docente... todo lo cual supone un proceso de adaptación. Algunos también pueden experimentar cambios a nivel de domicilio (nuevo barrio, nuevos recursos socioculturales, vecinos...), incluso un cambio de país, lo que supone un nuevo contexto cultural, a nivel de idioma y de comunicación, lejanía respecto a seres queridos y a los primeros contextos de desarrollo, además de los cambios referidos anteriormente.

Estos momentos iniciales de incorporación del alumnado requieren del diseño y planificación de un conjunto de actuaciones que faciliten su acogida y su proceso de adaptación (ver Plan de Acogida del centro).

- **PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR:** la Dirección Provincial de Educación de León cuenta con un **Programa provincial de prevención y control del absentismo escolar** que tiene como objetivo principal "procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad obligatoria para garantizar el derecho

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

a la educación que tiene todo menor de edad, su desarrollo integral y una adecuada adaptación social y en especial de los alumnos con riesgo de absentismo por su problemática personal, familiar y/o social". Este programa regula el procedimiento de actuación de los distintos agentes ante el alumno absentista.

- **LA COORDINACIÓN DOCENTE:** el tutor es el adulto referente de cada grupo clase, pero el trabajo coordinado de todo el equipo docente es imprescindible para asegurar un adecuado progreso del alumnado. Esta coordinación es necesaria de cara al trabajo con cualquier alumno, pero es imprescindible en el caso del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo, especialmente entre el tutor o docente responsable de determinadas áreas y los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje.

¿Para qué? Para definir y concretar objetivos de trabajo, estrategias de enseñanza que pueden ser beneficiosas, uso y adaptación de materiales, adaptaciones ordinarias en los procesos de evaluación, trabajo con las familias, etc. En este sentido, cabe tener en cuenta la necesidad de que la especialista en PT o AL se coordinará con el profesorado para establecer líneas comunes de actuación.

- **ASEGURAR LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TODO EL ALUMNADO:** su presencia y participación no solo debe ser asegurada en el aula de referencia, sino en todos los espacios del centro educativo y en las actividades complementarias y extraescolares que se planifiquen.
- **LAS ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS:** no suponen una modificación sobre el currículo oficial, sino adaptaciones que afectan a la metodología, la organización, adecuación de actividades, temporalización, tiempos e instrumentos de evaluación, medios técnicos y recursos materiales que permiten el acceso al currículo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

A continuación, presentamos algunas medidas organizativas y metodológicas a tener en cuenta:

Medidas organizativas

Se trata de medidas que pretenden garantizar la presencia del alumnado en el aula, como paso previo a la participación.

- **Apoyo ordinario:** se trata de la presencia de un segundo docente dentro o fuera del aula de referencia que podrá atender a todo el grupo o alumnado que precisa de algún refuerzo educativo puntual en determinada área. En la etapa de educación Primaria lo realizará el profesorado de dicha etapa con horario

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

disponible, principalmente en las áreas de Lengua Castellana y de Matemáticas. En Educación Infantil se cuenta con la presencia de una maestra de apoyo a la etapa en algunos momentos de la jornada, siendo interesante contar con su intervención para realizar una labor de prevención de dificultades de aprendizaje, estimulación de lenguaje oral en el aula, etc.

Se priorizarán los grupos con mayor número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, de refuerzo, con áreas pendientes, debiendo priorizar igualmente al alumnado de 1º Educación Primaria como apoyo al proceso de adquisición de la lectoescritura.

- **Docencia compartida:** es un tipo de organización en la que dos docentes trabajan conjuntamente con el mismo grupo-clase, de manera que el apoyo es para todo el alumnado, no para un alumnado concreto. Por una parte, se trataría del docente responsable de la materia y, por otra parte, del docente de apoyo (puede ser profesorado especialista, o cualquier otro docente dispuesto a apoyar en el aula).
- **Ambientes de aprendizaje:** se refiere al espacio físico, a las interacciones que se producen en dicho espacio, al contacto con materiales y actividades diversas, y al uso pedagógico de los espacios.
 - o *Trabajo por rincones:* se trata de ambientes de aprendizaje que tienen por objetivo el desarrollo de habilidades metacognitivas, el desarrollo de la autonomía del alumnado (autorregulación, planificación, organización...) o el aprendizaje por descubrimiento, permitiendo un cambio en el rol del alumnado y el fomento de las interacciones que permiten construir el conocimiento.

En educación Infantil podría proponerse rincones para trabajar las funciones ejecutivas (atención, fluidez verbal, memoria, planificación, juegos de lógica...), rincón de la calma, rincón del ordenador, rincón del arte, rincón de matemáticas y arte, rincón del cálculo, rincón de las ciencias...

En educación Primaria podrían proponerse rincones para trabajar las funciones ejecutivas, rincón de la calma, rincón de la creatividad, rincón de la escritura creativa, rincón de la caligrafía, arte y diseño (lettering), rincón de las matemáticas y arte, rincón de la papiroflexia, rincón de dibujo, rincón del cálculo, rincón de las ciencias, Visual Thinking, rincón del ordenador, rincón de las manualidades (abalorios, coser...).

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- *Centros de aprendizaje*: "es un área dentro del aula que contiene un conjunto de actividades o materiales diseñados para enseñar, reforzar o ampliar el concepto o habilidad en concreto".

Corresponde con un espacio destinado a un área (por ejemplo, las ciencias) y entendido como un lugar donde hay materiales manipulativos (figuras de plástico, esqueletos, libros...), materiales de plástica, ajustados a los perfiles de aprendizaje e intereses de todo el alumnado.

En él se ofrecen instrucciones para guiar el pensamiento y el aprendizaje y que permitan afianzar conocimientos.

- *Centros de interés*: "pretenden motivar la exploración de aquellos temas por los que los alumnos sienten una especial inclinación". Similar al anterior, anima al alumnado a ampliar y enriquecer los conocimientos, incluyendo materiales de enriquecimiento, de profundización. Un ejemplo podría ser un rincón de las ciencias que ampliase lo visto en clase.

Medidas metodológicas

Se trata de facilitar la atención a las necesidades de todo el alumnado del aula, así como la participación de todos/as en las actividades que se lleven a cabo en la misma.

- **Metodologías activas**: estas insisten en que sea el propio alumnado quien construya el conocimiento, partiendo de un reto, de una pregunta, de un desafío o de una situación concreta a la que deben dar respuesta o buscar una solución. Los retos deben adaptarse y adecuarse a las necesidades de todo el alumnado.

Con estas metodologías el alumnado asume el protagonismo de su propio aprendizaje cambiando el rol y consiguiendo experiencias de aprendizaje más profundas y significativas y participando plenamente en ellas. El rol del docente también cambia, siendo ahora quien guía en el aprendizaje, promueve interacciones dialógicas, autonomía y observa y ayuda al alumnado que lo requiere.

Entre estas metodologías encontramos el aprendizaje por descubrimiento, el aprendizaje basado en proyectos (ABP), el aprendizaje basado en juegos (ABJ), el aprendizaje cooperativo, o la evaluación por competencias que favorezca la autonomía en el aprendizaje y la metacognición, permitiendo que el alumnado forme parte de la misma con procesos de autoevaluación y coevaluación. Así, no se trata de una evaluación centrada únicamente en la calificación, sino que evalúa y tiene en cuenta el proceso. El hecho de implicar al alumno en la evaluación

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

favorece el desarrollo de la competencia de aprender a aprender, el trabajo de la autorregulación, la persistencia, se educa para una sociedad democrática, el espíritu crítico y se profundiza en el aprendizaje. Desde un enfoque inclusivo han de considerarse las evaluaciones flexibles, las cuales permiten a todo el alumnado demostrar lo que han aprendido ofreciendo, no solo flexibilidad en cuanto a las condiciones de las pruebas, sino ofreciendo múltiples formas de evaluación.

4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

Entre este tipo de medidas de atención educativa se encuentran:

- **LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:** esta medida debe estar recogida previamente en el informe psicopedagógico y se dirige al alumnado con necesidades educativas especiales, afectando a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

Su elaboración es responsabilidad del tutor y del maestro de cada área, pudiendo contar con el asesoramiento de los especialistas en PT y AL, así como de la orientadora. Se elaborarán utilizando el documento individual de adaptación curricular (DIAC).

Los criterios para la realización de la adaptación curricular significativa son los siguientes, los cuales se regulan en la Resolución de 17 de agosto de 2009:

- Ser **alumnado con necesidades educativas especiales**.
- Presentar:
 - **Alteraciones significativas de la comunicación y el desarrollo** (en Educación Infantil y en el primer ciclo de Educación Primaria)
 - **Desfase significativo de al menos 2 cursos** en el segundo y el tercer ciclo de Educación Primaria.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- **LA PERMANENCIA EXCEPCIONAL EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL:** regulada mediante la Orden EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en nuestra Comunidad.

Se puede solicitar en **cualquier curso**.

Cumpliendo los **requisitos** de:

- Diferencia mínima de un año de desarrollo madurativo en relación a la edad cronológica.
- Dificultades en la autonomía personal, la independencia motriz y la comunicación, que puedan dificultar gravemente la inclusión en su grupo de edad.

La **documentación** necesaria (art. 4.3) a presentar **antes del 1 de mayo**.

- Informe de la tutora y la dirección del centro.
- Propuesta del servicio de orientación.
- Documento acreditativo de la conformidad de la familia.
- Otra información que se considere relevante.

En el curso 2023/24 desaparece la permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

- **ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:** se trata de programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa (se detalla más adelante).
- **ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN O CONVALECENCIA DOMICILIARIA:** se refiere a la atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo en este último caso con la Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- **FLEXIBILIZACIÓN PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:** regulada por la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, se trata de la flexibilización de los

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

- **APOYO ESPECIALIZADO DENTRO/FUERA DEL AULA:** realizado por parte del profesorado especialista en **Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica**.

Con el propósito de favorecer la presencia de todo el alumnado en el aula, los apoyos especializados se realizarán preferentemente dentro del aula ordinaria. Puntualmente, en caso de ser necesario trabajar aspectos específicos de su programa, estos podrán realizarse fuera. En ambos casos en coordinación con tutores/as, resto del equipo docente y familias.

El apoyo dentro del aula podrá realizarse de forma individual, en pequeño grupo o para toda el aula, teniendo en cuenta el desarrollo de estrategias metodológicas desde una perspectiva inclusiva para la atención a la diversidad, **siempre en coordinación con tutores/as**, resto del equipo docente y familias.

De manera individual, atenderán al alumnado que figure en la base de datos ATDI en cuyo informe psicopedagógico (y dictamen de escolarización, en su caso), se determine la necesidad de esta medida.

Actualmente, en la ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al «Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejoras en las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», se establecen las siguientes ratios de atención al alumnado:

- Ratio PT: 1-8
- Ratio AL: 1-15
- Ratio Educación Compensatoria en el ámbito urbano: 21

Por su parte, según indicación expresa del área de programas de la Dirección Provincial de Educación de León, debido a la falta de normativa que lo regule, *“el número máximo de alumnos para atender por el apoyo C.L.A.S. es de 5 alumnos”*.

- **ATENCIÓN DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO (ATE) PARA ACNEE.**

Apoyo al aprendizaje y enseñanza.

Programa de control de esfínteres.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

Programa de alimentación (almuerzos y comedor)

Programas de autonomía personal y de trabajo.

- **SOLICITUD DE OTROS APOYOS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS:** la *Instrucción de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2025-2026* recoge el procedimiento a seguir para llevar a cabo la solicitud de ATE, fisioterapia, apoyo sociosanitario. Es necesario realizar la solicitud cumplimentando los anexos correspondientes en cada caso, según se recoge en dicha Instrucción.

El **responsable** de solicitar estos recursos es el **director** del centro, asesorado por el orientador/a, pudiendo solicitarse tanto ampliación como primera solicitud del recurso.

Comentado [S1]: Actualizado al presente curso.

5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO:

Se trata de un conjunto de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria y principal. Son estrategias que se concretan en la adopción de una serie de medidas ordinarias de atención a la diversidad organizadas en el centro y dirigidas al alumnado que presenta, en algún momento o a lo largo de su escolaridad, determinadas necesidades educativas (específicas de apoyo educativo o no) que requieren una atención más individualizada a fin de favorecer el logro o la optimización de las competencias específicas de las programaciones didácticas.

Tipos de refuerzo:

- **Medidas de refuerzo educativo:** se establecen cuando el progreso del alumno no es adecuado, estando dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- **Plan específico de refuerzo:** se diseña y aplica por parte del equipo docente cuando un alumno no promociona.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- **Planes de recuperación:** se diseñan y aplican cuando un alumno promociona con áreas pendientes (sin haber adquirido los aprendizajes esperados en las mismas).

PROGRAMA DE APOYO CLAS (COMUNICACIÓN, LENGUAJE, AUTONOMÍA Y SOCIALIZACIÓN):

En el curso 2019/2020 se propone la incorporación al centro de un maestro de audición y lenguaje que pueda realizar las tareas de apoyo CLAS con el objetivo de seguir mejorando en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, de modo que se puedan alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Iniciar la adopción de medidas y estrategias que permitan ir creando en el centro una cultura inclusiva.
- b) Garantizar la presencia, participación y progreso de estos alumnos.

El apoyo CLAS se concibe no simplemente como un apoyo al alumno al que se le ha asignado sino, más bien, como un apoyo al profesor-tutor que lleve a cabo su labor docente en el aula de dicho alumno. De ahí que se entienda que crear una cultura inclusiva en el centro va a suponer un proceso a medio-largo plazo que deberá pasar por un cambio pedagógico y organizativo que requerirá de un gran esfuerzo por parte de todo el profesorado de modo que se vayan incorporando progresivamente metodologías y estrategias que favorezcan la inclusión de un modo efectivo en la práctica diaria.

Todo ello será lo que permita garantizar la presencia, participación y logros de los alumnos tanto en el día a día del centro como en su aula de referencia, para lo cual se van a ir adoptando las siguientes medidas:

- c) Coordinación entre los diferentes agentes implicados:
 - a. Coordinación con los tutores para decidir las estrategias a adoptar, así como valorar el funcionamiento de las mismas en función de los resultados que se estén logrando.
 - b. Coordinación entre todo el profesorado que atiende a estos alumnos de cara a adoptar las mismas estrategias y herramientas educativas.
 - c. Coordinación con los diferentes Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- i. EOEP específico de Atención Temprana para el alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil.
 - ii. EOEP general para el alumnado escolarizado en la etapa de Educación Primaria.
- d. Coordinación con las familias. Establecer cauces adecuados de comunicación y colaboración continua con las familias.
- d) Priorizar el desarrollo de comunicativo-lingüístico como aspecto fundamental para la consecución de un adecuado desarrollo personal y social.
 - a. Partiendo de las situaciones comunicativas que surgen en la propia aula.
 - b. Aprovechando o creando necesidades comunicativas en el alumno que promuevan la interacción comunicativo-social tanto con los adultos como con sus iguales.
 - c. Facilitando el uso de cualquier medio comunicativo (lenguaje oral, SAAC con o sin ayuda, etc.).
 - d. Enseñando explícitamente el uso de los diferentes medios comunicativos como vía para dar respuesta a necesidades realizando peticiones, compartir, mostrar, expresar deseos, etc.
 - e. Favorecer la mejora de la autonomía de los alumnos tanto en la realización de las rutinas de aula como en el trabajo en la misma.
 - i. Apoyando a los tutores en la adopción de metodologías que favorezcan la participación de todos los alumnos.
 - ii. Apoyando a los tutores en la implementación de estrategias de enseñanza específicas, así como en la adaptación de material curricular que facilite tanto el acceso a los contenidos curriculares como la consecución de los objetivos curriculares propuestos siempre que sea necesario.
 - iii. Enseñando explícitamente y de forma contextual al alumnado el uso de las diferentes estrategias planteadas de modo que garanticen su autonomía a la vez que facilitan la generalización de los aprendizajes.
 - iv. Dando pautas de actuación a las Auxiliares Técnicas Educativas de modo que no solo se apoye, sino que, también, se promueva la autonomía de estos alumnos.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

Junto con el criterio de continuidad, se revisará de manera anual la necesidad de asistencia al apoyo del alumnado del centro, en colaboración con la persona encargada del apoyo CLAS, teniendo en consideración las características del alumnado susceptible de recibir este apoyo.

Con el ánimo de seguir trabajando en esta línea y poder dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades en el curso 2025-26 se incorpora al centro otra maestra de audición y lenguaje para realizar tareas de Apoyo C.L.A.S.

PLAN DE ACOGIDA A ALUMNADO Y FAMILIA PROCEDENTE DE LA UVAD:

Incorporación a la etapa de Educación Infantil:

Se elabora y pone en marcha el Plan de acogida al alumnado que ha sido atendido por el Equipo de Atención Temprana de la Gerencia de Servicios Sociales, en el marco del **Protocolo de Coordinación Interadministrativa** en materia de Atención Temprana en Castilla y León.

Documento ANEXO.

Cobran especial relevancia el acompañamiento a las familias y al equipo docente de las aulas de 3 años por parte del Equipo de Orientación durante el primer trimestre. Entre las medidas a destacar se encuentran:

- o **Reuniones de coordinación** con los coordinadores de caso de la UVAD junto con las familias.
- o **Preparación de la llegada al centro educativo** del menor.
- o **Reunión con las tutoras** de las aulas de 3 años, y con todo el equipo docente cuando se considere necesario.
- o Promoción de **profesorado de apoyo con doble perfil PT/ AL** para minimizar el número de profesionales que intervienen con la persona, de manera que se favorezca la coordinación entre las personas que trabajan con ella y su familia.
- o Establecimiento de **documentos de trabajo** a partir de las **rutinas de aula**.

EDUCACIÓN COMPENSATORIA:

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

Regulada en la Resolución de 17 de mayo de 2010, se trata de garantizar la atención educativa al alumnado que, por su incorporación tardía al sistema educativo o por su situación de desventaja socioeducativa, requiere una atención educativa específica.

- **Destinatarios:**

- o Alumnado con integración tardía en el sistema educativo: es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.
- o Alumnado en situación de desventaja socioeducativa: es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas instrumentales.

- **Responsables:**

- o El informe de nivel de competencia lingüística (Anexo I de la Resolución) es elaborado por el tutor, en colaboración con la maestra especialista en idioma extranjero.
- o El informe de necesidades de compensación educativa (Anexo II de la Resolución) es elaborado por el tutor, en colaboración con el resto del profesorado y el Equipo de Orientación. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, a la finalización de cada uno de los ciclos.

Los padres o tutores legales serán informados y manifestarán su conformidad respecto a la respuesta educativa propuesta (Anexo III de la Resolución).

- **Medidas:**

- o El alumnado de incorporación tardía con un desfase curricular de más de un ciclo en Educación Primaria podrá ser escolarizado en el curso inferior al que le correspondería por edad. Se trata de una medida temporal y compatible con adaptaciones metodológicas y organizativas. Una vez

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

superado el desfase curricular, se incorporará al grupo de referencia que le corresponde por edad.

- En el segundo ciclo de Educación Infantil las sesiones serán desarrolladas exclusivamente dentro del aula ordinaria, pudiendo salir fuera en el caso de Educación Primaria.

Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios. Con carácter temporal, de forma excepcional y en función de las posibilidades organizativas del centro, se podrán establecer grupos flexibles fuera del aula de referencia en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no serán coincidentes en la educación primaria con las áreas de Educación Artística y Educación Física.

PLAN DE ACOGIDA:

Actualmente se encuentra en revisión el documento, por lo que nos parece de interés mencionar los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Asignar persona de referencia que recibirá al alumno y a su familia.
- Asignar persona de referencia a la que la familia podrá dirigirse para formular cualquier duda, aportación de información..., así como el canal de comunicación.
- Visitar las instalaciones del centro, incluido el aula de referencia y presentar a su tutor/a.
- Aportar información escrita de interés: horario, autorizaciones, mapa del centro, listado de materiales, derecho a servicio de comedor escolar y al programa Madrugadores, becas, etc. En el caso de la incorporación de alumnado y familia migrante, resulta de interés acompañarlo con imágenes representativas que le ayuden a interpretar la información ofrecida.
- Si el alumno ha estado escolarizado en otro centro, especialmente si presenta necesidad específica de apoyo educativo, es de interés contactar con su anterior tutor y especialistas de apoyo (PT, AL, Compensatoria) para recabar información que pueda ser de interés en relación al trabajo a desarrollar con él.
- Su tutor/a deberá concertar, lo antes posible, una cita con la familia para recabar información y resolver dudas iniciales. Asimismo, anticipará al grupo clase la

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

incorporación de su nuevo compañero, con indicaciones que faciliten su proceso de acogida y de adaptación.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. RECURSOS HUMANOS

Los recursos personales para llevar a cabo este Plan son toda la plantilla de profesores del Centro, entre los cuales se encuentra el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje. En caso de sustituciones, la función del refuerzo quedará interrumpida.

Los apoyos se realizarán teniendo en cuenta las particularidades que a continuación se especifican:

- Es el tutor quien determina el alumnado susceptible de la medida de refuerzo en cada grupo, siendo quien informa al docente encargado de realizar dicho refuerzo sobre los contenidos curriculares a trabajar.
- El apoyo se prolonga solo el tiempo necesario, mientras persiste la dificultad. Por tanto, el número de alumnos que reciben refuerzo y las particularidades de este están sujetas a revisión permanente.
- El profesor que realiza el refuerzo informa al tutor de los avances experimentados al terminar cada sesión.

El centro cuenta con dos Auxiliares Técnicas Educativas que atienden de forma específica a alumnado de educación infantil y de primaria cuyo informe psicopedagógico recoge la necesidad de este apoyo.

6.2. RECURSOS MATERIALES

Poder llevar a cabo actuaciones diversificadas, así como agrupaciones de alumnos diferentes a la organización de alumnos por nivel, implica disponer de espacios adaptados a estas actuaciones y organización de los materiales didácticos que el centro dispone para que sean accesibles a todo el profesorado. Así se programará:

- La asignación y adaptación de espacios destinados para el apoyo en grupo o individualizado: si bien se priorizará el apoyo dentro del aula de referencia del alumno, el Centro cuenta con un aula para cada uno de los especialistas de P.T. y A.L. Los equipos de orientación que atienden al centro disponen de un aula que

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

se puede utilizar cuando queda libre. También se utilizan las aulas que quedan disponibles cuando el alumnado acude a espacios o aulas específicas de determinadas áreas (gimnasio, educación musical, aula de informática...).

- Los materiales didácticos que dispone el Centro y las necesidades de nuevas adquisiciones.
- Desde el enfoque del DUA es importante considerar la necesidad de que los materiales sean **flexibles**, es decir, que se pueda modificar su contenido (hacerlo más grande o más pequeño, borrar, etc.). Además, y teniendo en cuenta la diversidad de materiales existentes, hay que ofrecer al alumnado la oportunidad de que pueda elegir el material que quiera usar.

6.3. COORDINACIONES Y COLABORACIONES

La atención a las diversas necesidades educativas que puede presentar el alumnado puede requerir el trabajo de otros profesionales, siendo muy importante la coordinación con los mismos:

- Colaboración con todos aquellos equipos u organismos que puntualmente se requieran debido a alteraciones en la conducta, discapacidad física, auditiva o visual. Para ello, la provincia de León cuenta con Equipo de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta, EOE Específico de Discapacidad Motora y EOE Específico para la Discapacidad Auditiva.

Si bien no existe un EOE específico para la discapacidad visual, sí existe un convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que facilita la atención educativa del alumnado con discapacidad visual.

- Coordinación y transmisión de información con el equipo de atención temprana en los casos de alumnado de nueva incorporación.
- Coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa que atienden al Centro: esta tarea es fundamental en el caso del traspaso de información del alumnado que promociona de Educación Infantil a Educación Primaria. Asimismo, la colaboración es necesaria en lo referido a medidas de atención a la diversidad y asesoramiento al Centro sobre las mismas.
- Coordinación con otros agentes externos: teniendo en cuenta el desarrollo global del alumnado, existen situaciones en las que pueda ser necesaria la coordinación con servicios sanitarios (pediatría, USMIJ...), servicios socioeducativos, CEAS,

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

gabinetes privados, asociaciones, etc. Cuando estas coordinaciones se lleven a cabo con el objetivo de coordinar la intervención que se realiza con el alumnado por parte de los distintos profesionales, será necesario **solicitar autorización a las familias / tutores legales** para que den su consentimiento.

- Coordinación con SACYL en casos de alumnado con TDAH o sospecha de la presencia del mismo: esta tarea se llevará a cabo siguiendo las directrices recogidas en el Protocolo de Coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (referido en la relación de normativa legal).

7. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es evidente que para afrontar la diversidad es necesario que toda la comunidad educativa esté implicada. Partiendo de esta premisa es necesario dejar sentadas las siguientes consideraciones:

- El tutor o tutora, lo es de todos los alumnos de su aula, independientemente de sus características sociales, familiares, físicas o psíquicas. Es la figura de referencia para el alumno y su familia hasta el punto de que, si no es así, no es posible conseguir los objetivos previstos, especialmente en lo que a su integración social y valoración personal se refiere.
- Tras el tutor, el Equipo de Nivel o de Ciclo es el ámbito en el que se intercambia información sobre aspectos personales del alumnado, se contrasta la metodología, etc.
- El profesorado especialista (P.T., A.L.) colabora en la elaboración de la A.C.I. y en el desarrollo de la misma.
- El Equipo de Orientación complementa la información que se precisa, trabaja con el alumno y su familia asesorando ante situaciones de dificultades de adaptación, de aprendizaje, solicitud de ayudas..., realiza evaluación psicopedagógica y socio familiar.
- El Equipo Directivo coordinará y equilibrará estas actuaciones.

- **PROFESOR-TUTOR**

- Entre sus funciones le corresponde el seguimiento y evaluación de todo el alumnado de su tutoría, debiendo poner en conocimiento de todo el equipo

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

docente de su grupo las dificultades detectadas, así como recoger las opiniones del equipo docente y consensuar la toma de decisiones.

- Detecta necesidades educativas y analiza posibles barreras que puedan estar interfiriendo en el proceso de aprendizaje, poniendo en marcha las medidas ordinarias adecuadas.
- Si las medidas ordinarias no ofrecen la respuesta esperada, podrá solicitar el asesoramiento del Equipo de Orientación para valorar la posibilidad de realizar otros ajustes. En el caso de que se acuerde la necesidad de realizar evaluación psicopedagógica, se informará a los progenitores / tutores legales y se solicitará su autorización.
- Colaborar con el EOE en la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad y, en su caso, en la evaluación psicopedagógica.
- Al inicio del curso informará al equipo docente de su grupo clase de la relación de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, partiendo de listado aportado por Jefatura de Estudios. Posteriormente, cuando el tutor a partir de la revisión del expediente de cada alumno y de la reunión inicial con el EOEP y el profesor de apoyo, disponga de más información, convocará una reunión en la que informará más extensamente a los especialistas. Al inicio de curso, todo tutor debe leer el informe psicopedagógico del alumnado de su grupo que cuente con el mismo.
- Coordinar el trabajo de los distintos profesores que incidan en los ACNEES.
- Coordinar el proceso de elaboración las ACS y los planes de refuerzo o recuperación, en colaboración con el profesorado de apoyo, pudiendo contar con el asesoramiento del EOE.
- Realizar tutorías con la frecuencia que se estime oportuna. Informará a las familias de la evolución de su hijo/a, de las medidas de atención a la diversidad desarrolladas, las adaptaciones curriculares y de la organización de los apoyos especializados y del refuerzo educativo.
- Informar a las familias sobre las decisiones de promoción, tomadas con la ayuda de los profesores especialistas, el profesorado de apoyo (pudiendo contar con el asesoramiento del EOE), teniendo en cuenta los criterios de promoción del centro establecidos en su proyecto curricular.
- Comprobar que en el expediente del alumno se recoja la documentación necesaria: en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, como

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

mínimo, debe figurar el Informe psicopedagógico del EOE, el dictamen de escolarización, la Resolución, los programas específicos de intervención y, en su caso, la ACS (es recomendable también dejar copia de los informes de final de curso). En el caso del resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá recogerse el Informe psicopedagógico y la adaptación curricular o ficha de refuerzo con el programa de trabajo elaborado por el tutor y el profesorado del equipo de apoyo.

- **EQUIPO DIRECTIVO**

- Coordinará y facilitará el desarrollo del plan de atención a la diversidad, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en relación al mismo, su evaluación y revisión anual.
- Establecerá las medidas organizativas y curriculares que permitan la atención personalizada y la participación de todo el alumnado del centro en **todas** las actividades (incluyendo las complementarias y las extraescolares).
- Favorecerá la inclusión educativa planificando los espacios, tiempos y recursos pedagógicos y humanos y detectando las necesidades de los mismos, con el fin de conseguir la mejor atención educativa de todo el alumnado y la superación de barreras.
- Valorar las necesidades educativas especiales globales del Centro para proponer, junto con el EOEP, la atención al alumnado.
- Detectar necesidades de formación del profesorado.
- Coordinarse con el EOEP.
- Desde Jefatura de Estudios, en coordinación con el EOEP, se realizarán los diferentes horarios de apoyos en el Centro, calendario de reuniones trimestrales, reuniones de profesores de apoyo y tutores.
- Impulsar las reuniones de coordinación de equipos de nivel o de ciclo.
- Al finalizar el curso, concretar la reunión de coordinación entre los tutores de sexto y los de los grupos correspondientes de primero de ESO.
- Favorecer las reuniones de coordinación entre todos los profesores y especialistas de los distintos ciclos.

- **PROFESORADO DE REFUERZO EDUCATIVO**

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Establecer junto con el tutor el alumnado objetivo de refuerzo educativo.

El apoyo siempre será abordado desde una perspectiva inclusiva, partiendo del Diseño Universal de Aprendizaje, por lo que su realización será a través de modalidades como desdobles, codocencia, apoyo individual dentro/fuera del aula, trabajo en pequeños grupos...

- Realizar las actividades de apoyo según el horario establecido.
- Colaborar en la evaluación del alumnado junto con el tutor.
- Participar en las coordinaciones establecidas.

- **PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA**

- Velar, junto con el tutor, para la inclusión de todo el alumnado.
- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de equipo docente sobre las adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Intervención directa con el alumnado con necesidades educativas cuyo apoyo se determine en el informe psicopedagógico, proporcionando una atención educativa directa, personalizada, potenciando las capacidades y habilidades de cada alumno y respetando su ritmo de aprendizaje.
- Participación en la evaluación y promoción de los ACNEE.
- Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
- Difusión y orientación sobre los materiales específicos para el alumnado con necesidades, colaborando en las adaptaciones de los materiales didácticos que el alumnado precise.
- Participación en los claustros, equipos de ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto del profesorado.
- Elaboración de informe trimestral y final que refleje los objetivos y contenidos trabajados, así como la progresión del alumno durante el curso escolar.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Asesoramiento y coordinación con las ATEs en todos aquellos aspectos que sean necesarios para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- **PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE**
 - Velar, junto con el tutor, para la inclusión de todo el alumnado.
 - Asesorar y colaborar con el tutor y resto de equipo docente sobre las adaptaciones curriculares y metodológicas.
 - Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionados con el lenguaje y la comunicación.
 - Potenciar la comunicación del alumnado y favorecer el desarrollo del lenguaje, del habla y de la comunicación como medio de interacción social.
 - Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Trastornos de comunicación y lenguaje
 - De apoyo específico con aquellos alumnos de necesidades educativas específicas de lenguaje, previamente diagnosticadas por el equipo de orientación.
 - Realizar seguimiento del alumnado que participa en este programa.
 - Participar en la evaluación y promoción del ACNEE.
 - Colaboración con el tutor en la orientación/coordinación con la familia.
 - Participación en los claustros, equipos de ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
 - Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor y resto del profesorado.
 - Asesoramiento y coordinación con las ATEs en todos aquellos aspectos que sean necesarios para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Elaboración de informe trimestral y final que refleje los objetivos y contenidos trabajados, así como la progresión del alumno durante el curso escolar.

- **PROFESORADO DE APOYO CLAS**

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de equipo docente sobre las adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Asesorar y colaborar con los tutores en la adopción de metodologías que favorezcan la participación de todos los alumnos, así como en la implementación de estrategias de enseñanza específicas y en la adaptación de material curricular que facilite tanto el acceso a los contenidos curriculares como la consecución de los objetivos curriculares propuestos siempre que sea necesario.
- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:
 - Favorecer el desarrollo comunicativo facilitando el uso de cualquier medio comunicativo.
 - Promover y facilitar el uso una comunicación funcional que favorezca la participación e interacción social del alumno.
 - Instrucción explícita y contextual en el uso de las diferentes estrategias favoreciendo el logro de una mayor autonomía.
- Realizar seguimiento del alumnado que participa en este programa.
- Colaboración con el tutor en la orientación y coordinación con la familia.
- Colaboración y coordinación con las Auxiliares Técnicas Educativas estableciendo las pautas de actuación que promuevan la autonomía de estos alumnos.
- Participación en los claustros, equipos de ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.

- **AYUDANTES TÉCNICAS EDUCATIVAS**

- Asistencia y formación del alumnado con necesidades educativas especiales bajo la supervisión del equipo interdisciplinar del centro relacionadas con:
 - Actividades relacionadas con programas de autonomía e higiene.
 - Realización de actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje.
 - Asistencia en actividades complementarias.
 - Desplazamientos.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Apoyar en el desarrollo y la ejecución de necesidades básicas de aseo, alimentación, descanso, autonomía personal y de trabajo, seguridad, etc.
- Intervendrán con aquel alumnado en cuyo dictamen de escolarización esté recogida la necesidad de esta figura.
- Colaborar con el desarrollo de programas de hábitos y rutinas para mejorar los niveles de autonomía del alumnado que, por discapacidad física o psíquica, presenta falta o limitaciones de autonomía personal.
- Facilitar la movilidad del alumnado sin autonomía.

- **ORIENTADORAS EDUCATIVAS**

- Realizar la evaluación psicopedagógica de alumnado con necesidades educativas, en función de las demandas realizadas a través del Equipo Directivo y tras agotar las medidas ordinarias de atención a la diversidad. Tras la cumplimentación de las hojas de derivación y autorización de los progenitores / tutores legales, si existen varias demandas, se priorizará con el Equipo Directivo, teniendo en cuenta criterios como si se han llevado a cabo medidas ordinarias de atención a la diversidad, si el alumno ha cursado permanencia ordinaria, si tiene áreas pendientes...
- Determinar las necesidades educativas y la respuesta educativa a las mismas, elaborando los correspondientes informes psicopedagógicos y, en su caso, los dictámenes de escolarización.
- Asesorar sobre medidas ordinarias de atención a la diversidad que aseguren el éxito de todo el alumnado.
- Efectuar la orientación sobre la modalidad de escolarización oportuna y los recursos personales y materiales necesarios.
- Asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares y las medidas de refuerzo educativo necesarias.
- En caso necesario, derivar a servicios sanitarios a través de los protocolos establecidos para tal fin.
- Informar a las familias de los resultados de la evaluación psicopedagógica y, en su caso, del dictamen, así como de las orientaciones oportunas.
- Apoyar las actuaciones que se realicen en relación a la cumplimentación de becas.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Colaborar con tutores/as en el asesoramiento a las familias.
- Colaborar con otros servicios que intervengan en la atención al alumnado: USMIJ, asociaciones, gabinetes, CEAS...
- El resto de funciones se detallan en el Plan de actuación que entrega el EOE al principio de cada curso tras reunirse con el Equipo Directivo.

- **PROFESORAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

- Proporcionar información a profesores tutores sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y también de aquellos alumnos que plantean problemáticas específicas por encontrarse en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o manifestar dificultades graves de adaptación escolar.
- Facilitar la integración social de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en colaboración con profesores tutores y familias.
- Apoyar las actuaciones que se realicen en relación con el absentismo.
- Apoyar las actuaciones que se realicen con relación a la cumplimentación de becas y ayudas.
- Participar en tareas de formación de padres y orientación familiar.
- Proporcionar información sobre los recursos existentes y las vías de acceso a los mismos.
- Facilitar la coordinación entre los recursos y servicios del entorno y el Centro.
- El resto de funciones se detallan en el Plan de actuación que entrega el EOE al principio de cada curso tras reunirse con el Equipo Directivo.

- **FAMILIA**

- Recurso imprescindible para la atención con el alumnado, siendo necesaria su colaboración con los distintos profesionales en la educación de su hijo/a. Esta colaboración se basa principalmente en:
 - o Dar y recibir información: una información bidireccional tanto del profesor a los progenitores como de estos al profesor.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Colaborar desde casa con los programas establecidos para su hijo/a bajo la orientación de los especialistas.
- Implicar a las familias en el proceso educativo.

Se adjunta documento.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8.1. SEGUIMIENTO A LO LARGO DEL CURSO

Primer trimestre:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor-tutor, EOEP, PT, AL y Jefa de Estudios) que atiende al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.

Cuando se considere necesario, mantener reuniones con las familias antes del inicio de curso para favorecer la acogida del alumnado nuevo, así como recoger información relevante para iniciar la intervención con el alumno/a.

- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido alumnos con necesidades educativas el curso anterior y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Esas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre el alumnado.
- Elaboración de ACS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones, entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores, relativos a la evaluación trimestral del alumnado que recibe refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

Segundo trimestre:

- Asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Tercer trimestre:

- Evaluación de ACS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.
- Asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo y plan de recuperación. Además, se añadirá la relación del alumnado que no promociona y del que promociona con materias pendientes.
- El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.
- Realizar la previsión de apoyos de cara al curso siguiente.

A lo largo de todo el curso:

- Seguimiento de ACS.
- Reuniones de la Jefa de estudios con el equipo de atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral del alumnado que recibe refuerzo.
- Revisión y seguimiento de los ACNEES.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes, así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de ACNEES y otro alumnado con necesidades.
- Información y formación de las familias con charlas y entrevistas.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (profesoras de servicios a la comunidad).

8.2. EVALUACIÓN DEL P.A.D.

El plan de atención a la diversidad es un documento abierto y flexible que puede estar sujeto a modificaciones derivadas de la reflexión sobre la práctica educativa.

CESPAD - CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD

La Comisión se formará por los coordinadores de nivel de Educación Infantil y Primaria, un representante del equipo de atención a la diversidad y una de las orientadoras., dirigida por Jefatura de estudios.

La comisión se reunirá al menos a final de curso para evaluar la puesta en marcha del PAD, previa reunión de los equipos docentes en la que se utilizará una rúbrica de evaluación. Las conclusiones se trasladarán a la última Comisión de Coordinación Pedagógica.

Los apartados a evaluar son los siguientes:

- o Grado de consecución de los objetivos planteados.
- o Adecuación de las medidas adoptadas a las necesidades reales del centro.
- o Eficacia de las medidas adoptadas y viabilidad de las mismas.
- o Evaluación del proceso seguido para la realización de las medidas de atención a la diversidad.
- o Adecuación y estado del material utilizado.
- o Procesos de coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad.
- o Estudio y evaluación de las propuestas recogidas en el documento.
- o Mejoras a introducir en el documento.

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo (FSE+)

- Grado de implicación de todos los profesionales.

9. ANEXOS

ANEXO I. Documento de derivación

ANEXO II. Autorización de los padres o tutores legales para la realización de la evaluación psicopedagógica

ANEXO III. Informes de necesidades de compensación educativa

ANEXO IV. Informe de nivel de competencia lingüística

ANEXO V. Comunicación y conformidad de los padres o tutores legales respecto a las necesidades de compensación educativa

ANEXO VI. Documento individual de adaptación curricular significativa

ANEXO VII. Autorización de las familias para el apoyo educativo.

ANEXO VIII. DUA.